



Veinte maravedis;

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA

Juan Super por el fco. Ojeda, y Santa Aba
 toz; y por lo que ha de ser del medio, cada por el S.
 Intend. Sobre que pudiesen hacerse efectivas las
 Cargas del Corte de las obras con mayor equidad
 Ocurriéndose entre Venindario su Reparación. Como
 era Ayuntamiento. Lo sería una carga muy pesada
 y dificultosa á un en muchos años. Se verificaba
 el remedio tan grave necesitadas pues no es
 posible soportar la carga de un año. Lo que
 y diez mil. Quinientos. Lo que la Reparación
 de las obras sobre las treinta, y un mil, y mas.
 En q.º anualm.º Contribuie por Canon cada en
 Caveram. Con la h.º hacienda, y demas Cargas ca
 no q.º Con bastante dificultad, Contribuie anualm.º
 por su corte, y Reduio Venindario Sin fuerzas
 para llevar una carga tan pesada, desahandando sola
 mente Contribuix á otras necesidades tan precisas por
 uno medios que su insensibilidad no les haya gravado
 su contribucion: Pontano Ardo era Ayuntamiento. Se
 haya de presente del Intend. Qual se era
 Reyno Con testim.º se era Acuerdo para q.º en su
 Venta, y de las demas Papeles, y Tarifas que se ha

